

No. Control Interno: 26/2019  
Número de Folio: 01128619

**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO; OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO A 20 DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

**VISTO:** Para resolver la solicitud de acceso a la información, realizada por la persona que se hace llamar "Alejandro García Quezada" presentada a través del Sistema Infomex, con fecha 6 de junio de dos mil diecinueve, a la cual le correspondió el folio 01128619 cuya petición consiste en:

"A la Universidad Pública Estatal de Tabasco le solicito la siguiente información específica:

1.-

- a) Su nombre completo y su razón social
- b) Si es un organismo público descentralizado
- c) Si la Universidad cuenta con Unidad de Transparencia
- d) Si existe más de una unidad de transparencia dentro de la Universidad
- e) Si la Universidad tiene el modelo de administración basado en una RED de CENTROS UNIVERSITARIOS (en caso de ser afirmativo que especifique como está integrado los centros Universitarios), es decir si son temáticos, regionales y cuantos son, y f) Solicito que me informe si cada Centro Universitario cuenta con su Unidad de Transparencia desconcentrada.
- g) El perfil profesional, académico y/o laboral que debe de tener el titular de la Unidad de Transparencia.
- h) Si existe reglamento de interno de transparencia, (solicito su fuente electrónica localizable)

2.- Si la Universidad NO tiene una administración de Red de Centros Universitarios, que me informe lo siguiente:

- a) Si Cuenta o no con Unidad de Transparencia
- b) Si existe más de una Unidad de Transparencia dentro de la Universidad
- c) Si la Unidad de Transparencia es Desconcentrada.
- d) Si en cada área Universitaria existe un Enlace de Transparencia ante la Unidad de Transparencia, y quien lo designa
- e) Si cada enlace realiza las funciones que por ley debe de hacer la Unidad de Transparencia.
- f) Que me informe que funciones tiene cada enlace de transparencia
- g) El perfil profesional, académico y/o laboral tiene el enlace de transparencia.
- h) Si existe reglamento de interno de transparencia, (solicito su fuente electrónica localizable)

De lo anterior solicito también se me informe el sustento legal, esto es, NO DESEO QUE ME TRANSCRIBAN TODO EL CONTENIDO DE LA LEY, solo que me diga cuál es el artículo, fracción, inciso y nombre de la ley donde tiene fundamento cada inciso y punto anteriormente solicitado, así mismo la fuente electrónica localizable de la norma jurídica.

La información la solicito en archivo WORD". (sic)

La Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco emite el siguiente:

**ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE**

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 del reglamento de la Ley referida, se acuerda que la Información solicitada es **Disponible**.

**SEGUNDO.** - En razón de la solicitud de acceso a la información presentada por la persona que se hace llamar "Alejandro García Quezada", adjunto la respuesta mediante el siguiente oficio:

- Oficio número: UIET/REC/DPDyE/023/2019 de fecha 17 de junio del presente año, signado por la Mtra. Adriana Jiménez Miranda, Directora de la División de Planeación, Desarrollo y Evaluación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

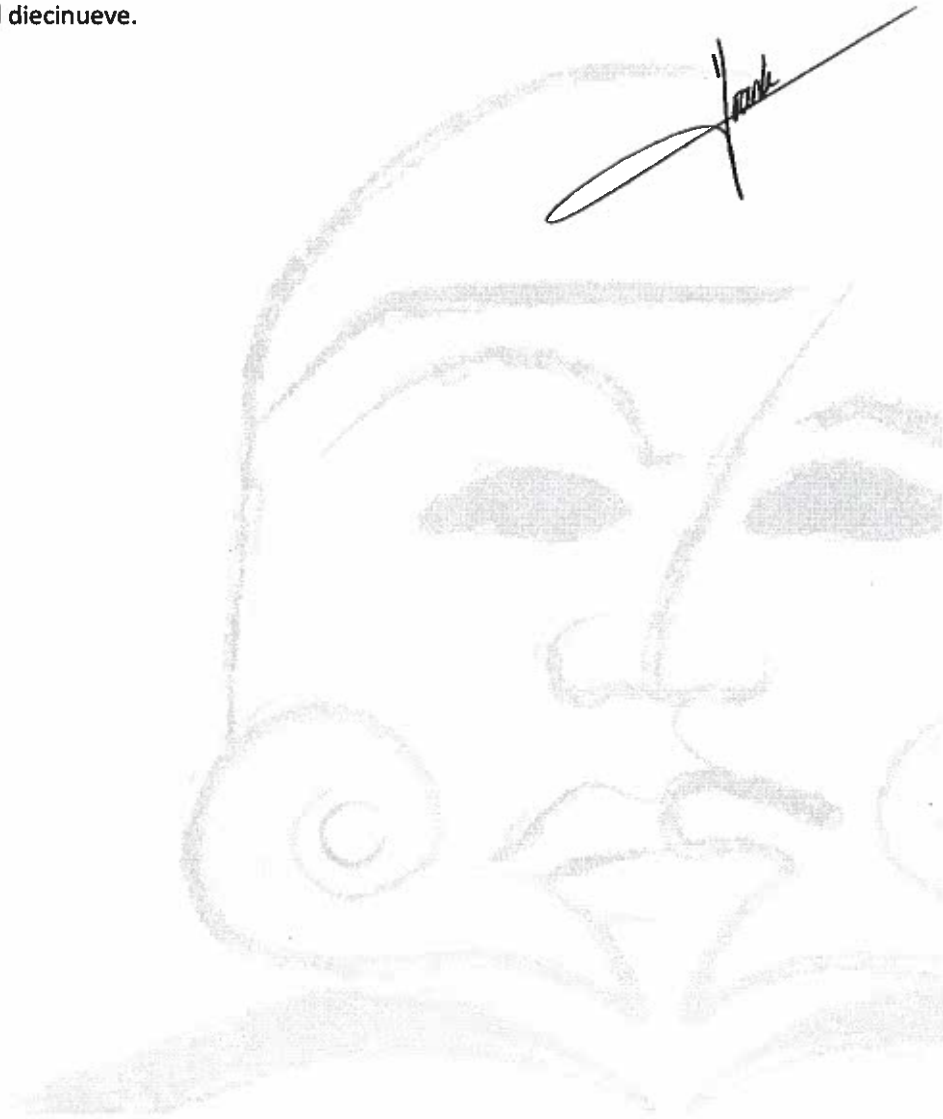

**TERCERO.** - Se hace del conocimiento al solicitante que esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual debe dirigirse en el módulo de Transparencia sita en la carretera Oxolotán- Tacotalpa km1 s/n

frente a la secundaria técnica no. 23 Tacotalpa, Tabasco en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

**CUARTO.-** Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, RECURSO DE REVISIÓN, ante el Instituto, Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el presente acuerdo, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 150 de la Ley en la materia

**QUINTO:** Notifíquese, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda, manda y firma la L.C.P. Jazmín Frank Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, en Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco, a los 20 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.





**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: UIET/REC/DPDyE/023/2019.

Asunto: El que se indica

Tacotalpa, Tabasco a 17 de junio de 2019

**L.C.P. Jazmín Frank Hernández**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Universidad Intercultural del Estado de Tabasco**  
**PRESENTE.**

*Recibi 17/Junio/2019  
3:14pm*

En atención al oficio número UIET/REC/UT/043/2019, de fecha 06 de junio de 2019 donde solicita mediante folio: 01128619, que a la letra dice: "A la Universidad Pública Estatal de Tabasco le solicito la siguiente información específica" le informo lo siguiente:

Requisito	Descripción
1.a) Su nombre completo y su razón social.	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.- UIE050818U77
b) Si es un organismo público descentralizado	Sí, es un Organismo Público Descentralizado
c) Si la Universidad cuenta con Unidad de Transparencia	Sí, la Universidad cuenta con una Unidad de Transparencia.
e) Si la Universidad tiene el modelo de administración basado en una RED DE CENTROS UNIVERSITARIOS), es decir si son temáticos, regionales y cuantos son, y	No, la Universidad no tiene el modelo de administración basado en una RED DE CENTROS UNIVERSITARIOS
f) Solicito que me informe si cada Centro Universitario cuenta con su Unidad de Transparencia desconcentrada.	NO existen centros Universitarios. La UIET cuenta con dos unidades académicas, dependientes de la Sede Oxolotán.
g) El perfil profesional, académico y/o laboral que debe tener el titular de la Unidad de Transparencia.	Corresponde al Departamento de Recursos Humanos de acuerdo al apartado de.- Descripción de funciones No. 22 del Manual General de Organización de la UIET.
h) Si existe reglamento interno de transparencia, (solicito su fuente electrónica localizable).	Corresponde al Abogado General de acuerdo al apartado de.- Descripción de funciones No. 2 del Manual General de Organización de la UIET.
2.- Si la Universidad NO tiene una administración de Red de Centros Universitarios, que me informe lo siguiente: a) Si cuenta o no con una Unidad de Transparencia	Sí, la Universidad cuenta con una Unidad de Transparencia. Art. 49 LTAIPET
b) Si existe más de una Unidad de Transparencia dentro de la Universidad.	No, solamente existe UNA Unidad de Transparencia dentro de la Universidad. Art. 49 LTAIPET
c) Si la Unidad de Transparencia es desconcentrada.	No, no es desconcentrada. Art. 25 Fracción II, Art. 49.- LTAIPET
d) Si en cada área Universitaria existe un Enlace de Transparencia ante la Unidad de Transparencia, y quien lo designa.	No, existe un enlace, las funciones las realiza cada titular de unidad administrativa o área de acuerdo a los: LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA

"SABER Y HACER PARA ENGRANDECER NUESTROS PUEBLOS"

Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco. C.P. 86890  
http://www.redui.org.mx http://www.uiet.edu.mx

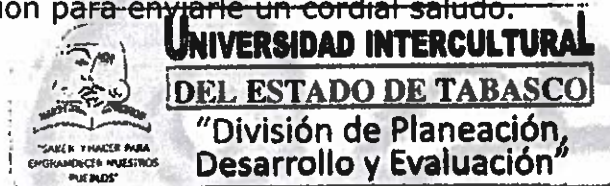


	FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.
e) Si cada enlace realiza las funciones que por ley debe hacer la Unidad de Transparencia.	No, existe un enlace, las funciones las realiza cada titular de unidad administrativa o área de acuerdo a los: LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.
f) Que me informe que funciones tiene cada enlace de transparencia.	No, existe un enlace, las funciones las realiza cada titular de unidad administrativa o área de acuerdo a los: LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.
g) El perfil profesional, académico y/o laboral tiene el enlace de Transparencia.	Corresponde al Departamento de Recursos Humanos de acuerdo al apartado de.- Descripción de funciones No. 22 del Manual General de Organización de la UIET.
h) Si existe reglamento interno de transparencia, (solicito su fuente electrónica localizable). De lo anterior solicito también se me informe el sustento legal, esto es, NO DESEO QUE ME TRANSCRIBAN TODO EL CONTENIDO DE LA LEY, solo que me diga cuál es el artículo, fracción, inciso y nombre de la ley donde tiene el fundamento cada inciso y punto anteriormente solicitado, así mismo la fuente electrónica localizable de la norma jurídica. La información la solicito en archivo WORD.(sic)	Corresponde al Abogado General de acuerdo al apartado de.- Descripción de funciones No. 2 del Manual General de Organización de la UIET.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Adriana Jiménez Miranda  
Directora de Planeación, Desarrollo y Evaluación



c.c.p. Mtra. Adela Méndez Martínez.- Rectora de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.- Para su superior conocimiento  
c.c.p. Archivo.-minutario AJM